



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



11153/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11153/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: "Solicito copia certificada de expediente clínico de Hospital Regional Santa Ana, Unidad Médica Ahuachapán y Clínica Comunal EL Calvario Ahuachapán, de paciente fallecida [REDACTED], con número DUI [REDACTED]; Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." ...Sin embargo, la solicitante remitió por correo electrónico los siguientes documentos: DUI y partida de defunción de la señora [REDACTED] y partida de nacimiento del padre de la solicitante, señor [REDACTED], en la que consta el parentesco con la titular de la información, ya que la solicitante era nieta de la paciente fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia"

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional Santa Ana, Unidad Médica Ahuachapán y Clínica Comunal EL Calvario Ahuachapán del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha uno de noviembre de dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2008 y para continuar



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO
SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes dieciséis de noviembre del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Regional Santa Ana, remitió copia certificada de expediente clínico de la señora [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] que consta de 32 folios.

La Dirección de la Unidad Médica Ahuachapán, remitió copia certificada de expediente clínico de la señora [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] que consta de 43 folios.

Asimismo, La Dirección de la Clínica Comunal EL Calvario Ahuachapán, remitió copia certificada de expediente clínico de la señora [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], que consta de 38 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Infórmese a la solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de seis dólares con veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$6.28), lo que corresponde a 157 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

